



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El motivo de esta comunicación es solicitar al Superior Tribunal de Justicia, al Consejo de la Magistratura su intervención conjunta y coordinada en la situación de la Justicia Penal de la IV Circunscripción Judicial que detallamos a continuación.

1. JUECES, JUZGADOS Y CAMARAS: En los tres juzgados de Instrucción no se encuentran designados los 10 empleados que corresponden a cada uno de ellos, pese a que ya han rendido examen para los cargos creados. Tampoco se han incorporados los nuevos ingresantes, encontrándose actualmente parte de la planta cubierta por contratados. Generando con ello un permanente recambio de empleados, en muchas ocasiones por la falta de pago de dichos contratos, importando ello un esfuerzo en vano de capacitación de empleados, que duran muy poco dentro del poder judicial.

Aún se encuentran dos cargos de Secretario de Instrucción vacantes. En cuanto a las Cámaras tienen el mismo problema deficitario de empleados que los juzgados de Instrucción, no se ha construido la sala de audiencias de la Cámara II, y no se ha cubierto el cargo de Juez y Secretario de ejecución, teniendo en cuenta que Cipolletti es la única circunscripción que no tiene Juzgados correccionales independientes. Por lo tanto los jueces de cámara actúan como jueces unipersonales correccionales. Asimismo hay una vacante de juez de cámara, produciendo con ello la dificultad de integración del Tribunal, y generándose cuestionamientos razonables por la falta de especialidad de los jueces que integran las mismas.

Dándose la situación de que el Juzgado n° 2, está dirigido por un Juez Sustituto (no previsto en la Constitución provincial, con la afectación de la garantía de Juez natural) y ambas secretarías están cubiertas por jefes de despacho, que no son abogados, abusando de esta manera de la excepcionalidad que prevé la ley para convertirlo en una situación permanente.

2. MINISTERIO PÚBLICO: No se cumple con la Ley Orgánica del Ministerio Público en cuanto a la cantidad de Fiscales por habitante. No se encuentran cubiertas las Fiscalías en Comisaría de Catriel y Cinco Saltos. Es la única Circunscripción Judicial que no tiene Unidad Fiscal de Atención Primaria (UFAP) y los recursos humanos de personal esta muy por debajo de lo ideal, teniendo en cuenta que la UFAP de General Roca tiene más cantidad de empleados que todo el Ministerio Público de Cipolletti.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Tampoco existe ninguna unidad de atención y apoyo a la víctima del delito (UFAVI), a diferencia de otras circunscripciones, amén de la importante conflictividad que afecta en particular esta circunscripción.

3. DEFENSA PÚBLICA: Hay sólo dos defensores públicos -una de las cuales está vacante- actuando ante tres (3) juzgados de instrucción, dos cámaras criminales y cinco (5) jueces correccionales. Actualmente se encuentra cubierta de manera anómala la segunda defensoría con una asesora de menores designada para el fuero. La gran mayoría de los casos que ingresan al sistema penal, requieren la atención del defensor oficial. Con tan escaso recurso humano, más allá de toda voluntad personal, la defensa pierde eficiencia ineludiblemente. Perjudicando así el equilibrio y los roles que los diferentes actores deben tener en el sistema.

Existen cuestionamientos sobre una importante cantidad de funcionarios que se encuentran actualmente ejerciendo sus cargos. Los procesos de dilucidación de responsabilidades se extienden en lapsos muy prolongados, generando gran incertidumbre tanto para los operadores, como para los usuarios del servicio de Justicia, ya que administran la "justicia" personas cuestionadas en su desempeño y capacidades personales.

4. AUXILIARES: El Cuerpo Médico Forense tiene un solo médico y es contratado, teniendo en cuenta que el resto de las circunscripciones judiciales tiene dos y nombrados de manera permanente. Con la consiguiente afectación a la "objetividad" del médico, por presión laboral que puede darse en el contexto del proceso.

5. POLICIA: No existe un cuerpo permanente de detectives para investigar el delito. El policía que hoy dirige el tránsito mañana puede estar investigando un homicidio. Ha ocurrido en reiteradas oportunidades, que se "castigue" al policía que está involucrado en una investigación y sea reubicado en un destino inhóspito, variando radicalmente de funciones. Mención aparte merece la falta de capacitación, medios de trabajo, etc. (en varias oportunidades, las huellas dactilares, se han levantado con talco -no es un chiste-, ante la falta de polvos especiales. Los análisis de alcoholemia no se efectúan bajo parámetros aceptables científicamente, etc). La policía judicial esta prevista en la Constitución provincial desde la sanción de la misma.

6. SITUACION EDILICIA: Más allá de lo precario de las instalaciones comparado con el resto de las provincias, el Edificio Penal no tiene espacio suficiente para albergar a todos los empleados y funcionarios en el mismo. No



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

existe Morgue Judicial. Todas las autopsias se realizan en General Roca, con la consiguiente complicación para el Médico Forense. No existe espacio físico para la UFAP y no existe espacio para el Juzgado de Ejecución Penal. Permanentemente surgen problemas con los desagotes, se inunda, etc.

El conjunto de la situación hace que una circunscripción compleja, como lo es la IV, con alta conflictividad, tenga una justicia deficiente, más allá del voluntarismo de muchos funcionarios y empleados. Con grave atraso en los plazos de resolución de causas, donde los únicos que respetan los plazos -salvo en causas con detenidos- son los abogados.

Todas estas falencias contribuyen a una permanente situación de impunidad y falta de respuesta del sistema, que en vez de resolver los conflictos y pacificar, suma al crimen otro factor urticante para la sociedad cipoleña.

La presente comunicación implica una intervención conjunta del Superior Tribunal de Justicia y del Consejo de la Magistratura, en virtud de la competencia específica de cada uno en relación con la justicia penal.

Va dirigida simultáneamente al Consejo de la Magistratura, por todo lo relacionado a la designación del personal del Poder Judicial, de los concursos para designación de jueces -ley K n° 2434- y por su responsabilidad en la celeridad y eficiencia de estos procesos de selección.

Ante el estado de la situación descripto, la respuesta no puede recaer en simples subterfugios presupuestarios. Si el Estado no puede brindar las políticas públicas básicas en una provincia próspera como la nuestra, es que algo no se está haciendo bien, y eso no es producto de una emergencia, es producto de una trayectoria.

Por ello:

**Autor:** Fabián Gatti

**Acompañantes:** Beatriz Manso, Martha Ramidán



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Superior Tribunal de Justicia y al Consejo de la Magistratura, la necesidad impostergable de su intervención conjunta en la situación que atraviesa la justicia penal de la IV Circunscripción Judicial, tomando las medidas conducentes a subsanar las falencias existentes.

Entre las medidas a adoptar consideramos prioritarias la siguientes:

- a) La designación de los empleados en los (3) tres Juzgados de Instrucción que ya rindieron examen de ingreso.
- b) Cobertura de (2) dos cargos vacantes de Secretarios de Instrucción.
- c) La resolución del problema deficitario de empleados en las Cámaras.
- d) La construcción de la sala de audiencias de la Cámara II<sup>a</sup> y la cobertura del cargo de juez y secretario de ejecución.
- e) La resolución de la situación del Juzgado n° 2 que está dirigido por un Juez sustituto y con ambas secretarías cubiertas por jefes de despacho, que no son abogados.
- f) El cumplimiento de la ley Orgánica del Ministerio Público en cuanto a la cantidad de Fiscales por habitante.
- g) La designación de defensores públicos acorde a la demanda de la circunscripción.
- h) La cobertura de cargos en las Fiscalías en Comisaría de Catriel y Cinco Saltos.
- i) La designación de médicos en el Cuerpo Médico Forense, con la estabilidad de los demás empleados del Poder Judicial.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- j) La creación de una Morgue Judicial.
- k) La creación de un espacio físico para la Unidad Fiscal de Atención Primaria (UFAP) y para el Juzgado de Ejecución Penal.
- l) La creación de una Unidad Fiscal de Atención y apoyo a la víctima del delito (UFAVI).

**Artículo 2°.-** De forma.